

Cuando la Comisión lo estime conveniente, a petición de una o ambas partes, por la índole o importancia de los asuntos a tratar, podrá solicitar el asesoramiento y arbitraje del Presidente nacional del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad.

Quinta.—Las mejoras económicas convenidas en el presente Convenio Colectivo no repercutirán en los precios del gas, cuya tarifa legalmente autorizada esté en vigor a la aprobación del mismo.

Sexta.—El salario hora profesional o individual se establecerá de acuerdo con lo señalado en la legislación vigente en la materia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 4 del artículo 61 del presente Convenio.

#### DISPOSICION FINAL

Por ser en su conjunto más beneficiosas para los trabajadores las condiciones acordadas en el presente Convenio, serán éstas totalmente aplicables en las materias que en el mismo se regulan, quedando, por tanto, sin efecto cualesquiera normas anteriores reglamentarias o contractuales que se opongan.

No obstante, como derecho supletorio, en todo lo no previsto por el presente pacto colectivo, tendrán aplicación los preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo propia y demás disposiciones legales de carácter general.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*Orden de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería Minero Industrial» (IMINSA) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Ingeniería Minero Industrial» (IMINSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria

*ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Erhardt Proyectos y Obras, Sociedad Anónima» (ERPO), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Erhardt Proyectos y Obras, Sociedad Anónima» (ERPO), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Geotech, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geotech, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., doble circuito, subestación «Los Naranjos», central térmica de Almería, fase I, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Almería, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., doble circuito, de 9.200 metros de longitud, formada por conductores de al.-ac. de 288,6 milímetros cuadrados de sección, dobles cadenas de aisladores de vidrio de cuatro elementos y torres metálicas, con origen en la subestación «Los Naranjos» y discurriendo por los términos municipales de Benahadux, Huércal de Almería y Almería, y finalizando en el apoyo número 12 de la línea existente de la central térmica «Santafé».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.050-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 14.257. Nombre: «María Luisa». Mineral: Antimonio. Hectáreas: 17. Término municipal: Zalamea la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, no declarándose franca y registrable el terreno comprendido en su perímetro, por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, según Orden ministerial de 8 de abril de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año.

Huelva, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, José de Moya.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 26.647, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Caldas Carnadas», con domicilio en el Ayuntamiento de Puenteceso, en solicitud de autorización para línea a 15 kV., de 375 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Brea-Pazos, de la Empresa peticionaria y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Buño, con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores de vidrio «Arvi-23» y con postes de madera tratada de 10 metros de altura, sobre bases de hormigón.

E. T. tipo interior, en caseta, de 50 kVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/220-127 voltios, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha.

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna.